



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL DACG No. DGA-012-2026

DIRIGIDO A: Funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas, Importadores, Auxiliares de la Función Pública Aduanera.

ASUNTO: Procedimiento para el cálculo de los Impuestos Específicos y Ad-valorem por medio del Sistema Aduanero Automatizado.

I. FUNDAMENTO LEGAL

Normativa General:

- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)
- Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)
- Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas
- Ley de Simplificación Aduanera

Normativa Específica:

- Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco
- Ley de Gravámenes relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares
- Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas
- Ley de Impuesto sobre las Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas
- Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia y su Reglamento



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Disposición es aplicable a las empresas que realizan importaciones de mercancías gravadas con los Impuestos Específicos y Ad-valorem establecidos en la normativa específica vigente en la República de El Salvador descrita en el numeral anterior.

III. DEFINICIONES

Para efectos de la correcta interpretación de esta disposición y de la introducción de datos en el Sistema Aduanero Automatizado, se establecen las siguientes definiciones operativas para las bases de cálculo:

1. Cantidad de Unidades (Cuantía):

- *Aplica para:* Productos del tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas, isotónicas, fortificantes, energizantes, jugos, bebidas con jugo, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo.
- *Definición:* Corresponde a la cantidad total de empaques o unidades físicas en las que se comercializa el producto directamente al consumidor final (ej. número de cajetillas, botellas, latas o envases). Este dato debe coincidir plenamente con la presentación establecida en la factura comercial y en la declaración jurada de lista de precios para el cálculo de los impuestos Ad-valorem respectivos.

2. Rendimiento por Volumen en Litros:

- *Aplica exclusivamente para:* Preparaciones concentradas, jarabes (post-mix) y preparaciones en polvo destinadas a la elaboración de bebidas gaseosas, isotónicas, fortificantes, energizantes, jugos, néctares y refrescos.
- *Definición:* Es el volumen equivalente en litros de bebida final que se obtendrá al preparar o diluir dichos productos, el cual servirá de base imponible para la liquidación de su respectivo impuesto ad-valorem.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduanas.gob.sv
Sitio Web: www.aduanas.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

3. DUCA F: Declaración Única Centroamericana utilizada para el comercio de mercancías originarias de la región Centroamericana.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

IV.1 Presentación de Lista de Precios de Venta Sugerido al Público: Los importadores de productos de tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas, isotónicas, fortificantes o energizantes, jugos, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo, deberán presentar la lista de precio sugerido al público conforme se indica a continuación:

El interesado ingresa al Portal Web de la Dirección General de Aduanas a Servicios en Línea, accede al servicio solicitado, ingresa al icono de Lista de Precios, en la que el precio deberá establecerse **con un máximo de dos decimales**, el icono está al final del servicio, detalla la información requerida y completado el Formulario [F-962V1](#), lo firma, escanea y adjunta en formato PDF al servicio en línea o lo envía a través del correo servicios.dga@mh.gob.sv.

Prevía validación de la información se procede a publicar Lista de Precios en el Portal Web de la Dirección General de Aduanas.

Para mayor información puedes consultar, lo publicado en el sitio web de Aduana:

<https://sitio.aduana.gob.sv/servicios/presentacion-de-listas-de-precios-de-venta-de-bebidas-y-tabaco/>

IV.2 Las importaciones de los productos afectos a los Impuestos Específicos y Ad-valorem contenidos en esta disposición deberán ser amparadas obligatoriamente en Declaraciones de Mercancías registradas en el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).

En el caso de importaciones amparadas en la Declaración Única Centroamericana (DUCA-F) u homologado regional vigente, previa a la selectividad el Auxiliar de la



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](#), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](#)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Función Pública Aduanera deberá ingresar al referido Sistema los datos necesarios para el cálculo de impuestos específicos y/o ad-valorem.

Los incisos arancelarios en los cuales son susceptibles de clasificar las mercancías o productos afectos al pago de impuestos específicos y/o ad-valorem, se detallan en el anexo (Detalle de incisos arancelarios relacionados con productos sujetos a determinación de Impuestos Específicos y Ad-valorem)

IV.3 Exclusión de Regímenes Suspensivos: Las Declaraciones de Mercancías tramitadas bajo regímenes suspensivos de derechos no estarán afectas al cálculo o pago inmediato de los impuestos contenidos en la presente disposición, en vista de que los Impuestos Específicos y Ad-valorem se causarán y liquidarán al momento de solicitarse su importación definitiva al territorio nacional.

IV.4 Automatización del Cálculo de Impuestos: El valor correspondiente al Impuesto Específico o Ad-valorem será calculado de forma automática por el Sistema Aduanero Automatizado, tomando como base los datos ingresados en la Declaración de Mercancías. Los Impuestos Específicos y Ad-valorem contarán con la codificación detallada en la siguiente tabla:

PRODUCTO	TIPO DE IMPUESTO	CÓDIGO
Productos del Tabaco	Específico	ECI
	Ad-valorem	ACI
Bebidas Alcohólicas	Específico	ELC
	Ad-valorem	ALC
Alcohol etílico potable	Específico	ELC
Cerveza	Específico	ECE



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

PRODUCTO	TIPO DE IMPUESTO	CÓDIGO
	Ad-valorem	ACE
Bebidas Energizantes o Estimulantes	Específico	EBE
Productos Pirotécnico	Ad-valorem	PPI
Armas de fuego, partes y accesorios de estas; municiones e insumos para recargarlas	Ad-valorem	EMA
Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes, Energizantes o Estimulantes, Jugos, Néctares, Refrescos, otras bebidas no alcohólicas y Preparaciones concentradas o en polvo	Ad-valorem	ABE-sw ABD-(sw: Gaseosas,isotónica) ABC-(sw: Concentrados)

V. PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO E INGRESO POR TIPO DE MERCANCÍA

V.1 Productos del Tabaco



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Fórmula Impuesto Ad-valorem: Cantidad de Unidades (Cuantía) X Precio de Venta (según lista de precios de la declaración jurada) X 39% (puros o habanos aplicarán una tasa del 100%).

Fórmula Impuesto Específico: Dos un cuarto centavos de dólar (\$0.0225) por cada cigarro (puro), cigarrillo, cigarrito o gramo de tabaco picado.

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA ++:

- a. Digitar la Cantidad de Unidades por Presentación (cuantía) en la casilla 41.
- b. Completar la pantalla emergente requerida por el sistema con la siguiente información:
 - Cantidad: Dato reflejado automáticamente de la casilla 41.
 - Precio de Venta: Colocar precio sugerido al público sin impuestos.
 - Cantidad de Unidades por Presentación: Digitar el número de unidades (cigarros, gramos, etc.).

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA WORLD:

- a. Digitar la Cantidad de Unidades por Presentación (cuantía) en la casilla 41 (cantidad de cigarrillos, puros o gramos de tabaco picado).
- b. En la pestaña de Nota de Valor completar "La Información Adicional", requerida por el sistema de acuerdo a lo siguiente:
 - Precio de Venta: Colocar el precio de venta sugerido al público sin impuestos, de acuerdo a lo consignado en el F-962V1.
 - Cantidad de Unidades por Presentación: Digitar el número de unidades o cantidad de gramos, por cajetilla, estuche, bolsa, etc, según corresponda; conforme a la presentación establecida en F-962V1 (cigarros, cigarrillos, gramos, etc.).

Nota: En el caso de otros derivados del tabaco no parametrizados, el declarante calculará el impuesto en el campo de "otras tasas" y adjuntará la memoria de cálculo en un anexo. Las mercancías amparadas en un solo ítem deberán poseer el mismo precio y presentación; debiendo abrirse tantos ítems como presentaciones y precios se detallan en la factura.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

V.2 Bebidas Alcohólicas y Alcohol Etílico Potable

Fórmula Impuesto Ad-valorem (Bebidas Alcohólicas): Cantidad de Unidades (Cuantía) X Precio de Venta sugerido al público X 8%.

Fórmula Impuesto Sobre Contenido Alcohólico: Cantidad de litros X grado alcohólico X alícuota aplicable (según la clasificación arancelaria correspondiente).

Fórmula Impuesto Específico (Alcohol Etílico Potable): Cantidad de litros X USD \$0.10.

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA ++:

- a. Digitar la cantidad de unidades (cuantía) en la casilla 41.
- b. Completar la pantalla emergente con:
 - o Cantidad: Dato reflejado automáticamente de la casilla 41.
 - o Cantidad de litros: Colocar la conversión volumétrica total del ítem.
 - o Precio de venta: Digitar el precio según declaración jurada (F-962V1).
- c. En la casilla 44 ("Documentos Adjuntos Certificados"), ingresar en el primer campo de texto la leyenda "GRADO ALCOHÓLICO" y en el segundo campo el valor numérico correspondiente (Ejemplo: 37.5).

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA WORLD:

- a. Digitar la cantidad de unidades (cuantía) en la casilla 41.
- b. En la pestaña de Nota de Valor completar "La Información Adicional", requerida por el sistema de acuerdo a lo siguiente:
 - o Cantidad de litros: Colocar la conversión volumétrica total del ítem.
Ejemplo: Si se importa 10 botellas de bebida alcohólicas en una presentación de 750 ml cada una, tendrá un equivalente 7.5 litros
 - o Precio de venta: Digitar el precio de venta sugerido al público según declaración jurada F-962V1 (No aplica para el alcohol etílico potable).
- c. En la casilla 44 ("Documentos Adjuntos Certificados"), ingresar en el primer campo de texto la leyenda "GRADO ALCOHÓLICO" y en el segundo campo el valor numérico correspondiente (Ejemplo: 37.5). (No aplica para el alcohol etílico



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

potable)

Nota: Las mercancías amparadas en un solo ítem deberán registrar el mismo precio y grado alcohólico. Si el alcohol etílico potable se presenta en estado no líquido, se adjuntará la conversión técnica al estado líquido para la determinación del impuesto.

V.3 Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes, Jugos, Bebidas con Jugos, Néctares, Refrescos y otras Bebidas No Alcohólicas

Fórmula Impuesto Ad-valorem (10%): Cantidad de unidades (Cuantía) X el precio de venta sugerido al público X 10%. (Aplicable a bebidas carbonatadas o gaseosas y bebidas energizantes o estimulantes, y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de las referidas bebidas).

Fórmula Impuesto Ad-valorem (5%): Cantidad de unidades (Cuantía) X el precio de venta sugerido al público X 5%. (Aplicable a bebidas isotónicas o deportivas, fortificantes, jugos, néctares, bebidas con jugo, refrescos, y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de las referidas bebidas).

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA ++:

- a. Digitar la cantidad de unidades (cuantía) en la casilla 41.
- b. Completar la pantalla emergente con:
 - Cantidad: Dato reflejado automáticamente de la casilla 41.
 - Precio de venta: Digitar el precio de venta sugerido al público sin impuestos.

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA WORLD:

- a. Digitar la cantidad de unidades (cuantía) en la casilla 41.
- b. En la pestaña de Nota de Valor completar “La Información Adicional” requerida por el sistema de acuerdo a lo siguiente:
 - Precio de venta: Digitar el precio de venta sugerido al público sin impuestos, según declaración jurada F-962V1.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- Cantidad de Litros: Digitar la cantidad de litros por presentación según lo declarado en cada ítem (Aplica para las bebidas energizantes o estimulantes).
- Detallar código de afectación del impuesto: Digitar “1” si está afecta al impuesto específico o ad-valorem o digitar “2” si está exento de impuestos específicos o ad-valorem según las excepciones determinadas por Ley.

V.4 Bebidas Energizantes o Estimulantes en Presentación Líquida

Fórmula Impuesto Ad-valorem: Cantidad de unidades (cuantía) X Precio de venta sugerido al público X 10%.

Fórmula Impuesto Específico: Veinte centavos de dólar (\$0.20) por cada litro de la bebida.

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA ++:

- a. Digitar la cantidad de unidades (cuantía) en la casilla 41.
- b. Completar la pantalla emergente solicitada por el sistema con la siguiente información:
 - Cantidad: Dato reflejado automáticamente de la casilla 41.
 - Cantidad de litros: Colocar la cantidad total de litros a importar en el ítem.
 - Precio de venta: Digitar el precio según declaración jurada sin impuestos.

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA World:

- a. Digitar la cantidad de unidades (cuantía) en la casilla 41.
- b. En la pestaña de Nota de Valor completar “La Información Adicional” requerida por el sistema de acuerdo a lo siguiente:
 - Cantidad de litros: Colocar la cantidad total de litros a importar en el ítem.
 - Precio de venta: Digitar el precio de venta sugerido al público sin impuestos, según declaración jurada F-962V1.

V.5 Jarabes o Siropes (Post-Mix) y Preparaciones en Polvo

Fórmula Impuesto Ad-valorem (10%): Rendimiento de Volumen en Litros X Precio de



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

venta sugerido al público X 10%. (Para concentrados de bebidas gaseosas simples o endulzadas y bebidas energizantes o estimulantes).

Fórmula Impuesto Ad-valorem (5%): Rendimiento de Volumen en Litros X Precio de venta sugerido al público X 5%. (Para concentrados de bebidas isotónicas, fortificantes, jugos, néctares y refrescos).

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA ++:

- a. Digitar la cantidad de unidades (cuantía según presentación: barriles, bolsas, etc.) en la casilla 41.
- b. Completar la pantalla emergente con:
 - Cantidad: Dato reflejado automáticamente de la casilla 41.
 - Rendimiento por volumen en litros: Colocar el rendimiento equivalente según declaración jurada.
 - Precio de venta: Digitar precio de venta sugerido al público.

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA World:

- a. Digitar la cantidad de unidades (cuantía según presentación: barriles, bolsas, etc.) en la casilla 41.
- b. En la pestaña de Nota de Valor completar “La Información Adicional” requerida por el sistema de acuerdo a lo siguiente:
 - Precio de venta: Digitar precio de venta sugerido al público.
 - Rendimiento en litros por unidad de presentación: Cuando el sistema solicite el rendimiento en litros, deberá indicar el total de litros de bebida que se obtendrán por cada presentación de producto importado (Preparación o concentrado), según declaración jurada F-962V1.

V.6 Armas de Fuego, partes y accesorios de estas; Municiones e insumos para recargarlas, Explosivos y Artículos Similares.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Fórmula Impuesto Ad-valorem: Base Imponible (Valor CIF + impuestos, tasas y recargos liquidados en la declaración, excepto el Ad-valorem) X 30%.

Prorratio: Si la declaración incluye mercancías de distinta naturaleza, el sistema efectuará el prorratio automático con base al valor CIF de cada ítem (y casilla 13) para determinar la base imponible correcta.

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA ++:

- a. Digitar la cantidad de unidades a importar (cuantía) en la casilla 41.
- b. Completar la pantalla emergente requerida por el sistema informático con:
 - Cantidad: Dato reflejado automáticamente de la casilla 41.
 - Suma del valor casilla 13: Ingresar la sumatoria de los valores de la casilla 13 para efectuar el cálculo del impuesto Ad-valorem.
 - Indicador de Exención: Digitar "1" si la importación es efectuada por persona natural o jurídica para su propio uso o consumo. Digitar "2" en caso contrario.

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA World:

- a. Digitar la cantidad de unidades a importar (cuantía) en la casilla 41.
- b. En la pestaña de Nota de Valor completar "La Información Adicional" requerida por el sistema de acuerdo a lo siguiente:
 - Indicador de Exención: Digitar "1" si la importación es efectuada por persona natural o jurídica que importa estos productos para su propio uso o consumo. Digitar "2" en caso la importación sea efectuada por distribuidores o vendedores de estos productos debidamente autorizados.

V.7 Productos Pirotécnicos

Fórmula Impuesto Ad-valorem: Base Imponible (Valor en Aduana + Derechos Arancelario a la Importación) X 10%.

Pasos para el Ingreso en SIDUNEA WORLD:

- a. Digitar la cantidad de unidades a importar (cuantía) en la casilla 41.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- b. En la pestaña de Nota de Valor completar “La Información Adicional” requerida por el sistema de acuerdo a lo siguiente:
- Indicador de Exención: Siempre digitar "1" porque los impuestos ad-valorem para productos pirotécnicos, según el Art. 51 de la Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia, será aplicado al momento de ingreso a puertos o fronteras del país y pagado en su totalidad.

VI. DISPOSICIONES PARA EXPORTACIONES

- Para la transmisión de las exportaciones, que incluyan alguno de los incisos arancelarios afectos a Impuestos Específicos y Ad-valorem, se deberá utilizar el código extendido “009”, para que el sistema reconozca que las exportaciones están exentas del pago de los mismos.
- Para el caso de las exportaciones, cuando la DUCA-D o DUCA-F se transmita en el Sistema Aduanero Automatizado, éste le requerirá que complete la información adicional de la casilla 41, dado que son campos obligatorios del Sistema; por lo que se deberá colocar el número “1” el cual es un dato que no representará ningún valor y cuyo cálculo no aparecerá reflejado en la DUCA-D o DUCA-F; asimismo, vendrá incorporado el código 2 cuando la transmisión haya sido efectuada vía CIEX.

VII. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- En las importaciones de alcohol etílico desnaturalizado, alcohol puro o desnaturalizado, alcohol metílico, isopropílico u otros alcoholes no potables se cumplirá estrictamente con los controles establecidos en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. Al momento del ingreso del embarque al país, las mercancías serán remitidas físicamente bajo control aduanero hacia la Aduana Terrestre de San Bartolo, recinto autorizado donde se procederá a la extracción de la



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

muestra técnica y posterior despacho. Para el alcohol etílico desnaturalizado, la autorización del despacho quedará condicionada a la emisión favorable del resultado de análisis emitido por el Laboratorio Científico de la DGA.

- Cuando se trate de materias primas de uso industrial, para la fabricación de las bebidas establecidas en el Decreto 237, deberán declararse en el inciso arancelario que aplique con el código extendido “009”, debiendo describirse en la casilla 31 de la Declaración de Mercancías, el producto que se fabricará con dicha materia prima.

VIII. DEROGATORIA

Déjese sin efecto la Disposición Administrativa de Carácter General DACG No. DGA-015-2016, de fecha 23 de diciembre de 2016.

IX. VIGENCIA

La presente Disposición Administrativa entrará en vigencia 5 días hábiles, después de su publicación.

X. ANEXO

Detalle de incisos arancelarios relacionados con productos sujetos a determinación de Impuestos Específicos y Ad-valorem.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 28 de agosto de 2026.

SDOSF/SDIN/SDFC



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

